

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 858

17 de ENERO de 2016



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

.001

VISTO:

Villa Gesell, 04 ENE 2016

La falta de aprobación del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2016 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que ARTICULO 37 del Decreto 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "El Concejo remitirá al Intendente, el presupuesto aprobado antes del 31 de Diciembre de cada año. Si vencida esta fecha el Concejo no hubiera sancionado el Presupuesto de Gastos, el Intendente deberá regirse por el vigente para el año anterior."

Asimismo el ARTICULO 116° de la misma norma indica: "No obteniéndose aprobación del proyecto de presupuesto en las sesiones extraordinarias, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el mismo."

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PONGASE en vigencia a partir del 1° de enero de 2016 el -----
-----Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el mismo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

002

Villa Gesell, 04 ENE 2016

VISTO: La necesidad de dotar a las Cajas Municipales de una asignación de dinero fijo en concepto de cambio; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la Administración General corresponde al Departamento Ejecutivo;

Que la dotación de dinero chico para cambio es una de las facultades generales de la Administración;

Que por su parte las Cajas Municipales conforme el principio de anualidad presupuestaria, deberá reintegrar esta suma con anterioridad al cierre del Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) como cambio de Cajeros conforme a

la distribución que por Cajas e importe se establece a continuación:

CAJA MUNICIPALIDAD:.....\$ 1.150.-

CAJA TRANSITO:.....\$ 100.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

003

Villa Gesell, 05 ENE 2016

VISTO: La necesidad de actualizar la designación de los agentes que actuarán en calidad de órgano rector de los diversos sistemas que conforman el RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en funciones agentes que mantendrán sus actuales cargos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MANTENGANSE como Responsables y Subresponsables de --- los siguientes Sistemas Implementados a través de la Reforma Administrativa Financiera en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell a los siguientes agentes:

- Sistema Presupuestos: Jefe Departamento Presupuesto
- Sistema de Contabilidad: Contador Municipal
- Sistema de Tesorería: Tesorera (Responsable); Sub Tesorera (Sub responsable)
- Sistema de Crédito Público: Contador Municipal
- Sistema Inversiones Públicas: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
- Sistema de Administración de Personal: Director Personal

ARTICULO 2º: ESTABLECESE como Responsables y Subresponsables de --- los Sistemas Implementados de la reforma Administrativa Financiera a los siguientes agentes:

- Sistema de Contrataciones: Jefe de Compras (Responsable); Encargada de Compras (Subresponsable)
- Sistema de Administración de Bienes Físicos: Jefa División Patrimonio
- Sistema de Administración de Ingresos Públicos: Secretario de Hacienda

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

004

Villa Gesell 06 ENE 2016

VISTO: La necesidad de la reapertura de las Cajas Chicas existentes en el Ejercicio Anterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la reapertura de las mismas;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales:

ÁREA	RESPONSABLE	MONTO
TESORERIA MUNICIPAL	JORGE, Silvia	\$ 10.000.-
CORRALON MUNICIPAL	GUTIERREZ, Rodolfo	\$ 5.000.-
TURISMO	FELICE, Emiliano	\$ 7.000.-
HOSPITAL	ANGELINI, Leonardo	\$ 11.000.-
PLANEAMIENTO	PEREZ SCHNEIDER, M	\$ 5.000.-
CASA DE VILLA GESELL	MENEGHETTI, Aida	\$ 3.000.-
ACCION SOCIAL	BENITEZ, Analía	\$ 5.000.-
CULTURA	RODRIGUEZ, Carlos	\$ 5.000.-
H.C.D.	DIEZ, Héctor Lorenzo	\$ 1.500.-
SEGURIDAD	VALDEZ, Nicolás	\$ 9.000.-
OSBA	IANNUZZI, Pedro	\$ 5.000.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

005

Villa Gesell, 06 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 070, letra F, año 2015, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

006

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El vencimiento de la cuota uno (1) del año 2016 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día quince (15) de enero del dos mil ----- dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota uno (1) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

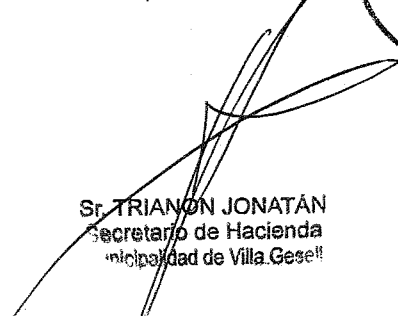
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 ENE 2016

007

VISTO: El Expediente N° 4608, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. GONZALEZ, Olga, nomenclatura Catastral VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

008

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 443, letra J,
año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15,
Cuenta Municipal 10580008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.009

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1890, letra A,
año 2012, iniciado por el Sr. ALDERETE, Abelardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

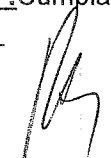
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a el Sr. ALDERETE, Abelardo, nomenclatura Catastral VI-J-2-31, Cuenta
Municipal 1000231X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON ZONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2016. 10

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2703, año 1988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la IGLESIA -----
-----EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 592, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda, nomenclatura Catastral VI-B-13C-3-7, Cuenta Municipal 1233000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2142, año 2014, iniciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la IGLESIA DE ----- JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en la unidad designada catastralmente como VI-A-395-5a, Cuenta Municipal N° 773700B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOY JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 4674, letra S,

año 2008, iniciado por la Sra. SPOSITO, Wilma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

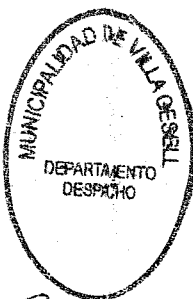
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sra. SPOSITO, Wilma, nomenclatura Catastral VI-A-178-18, Cuenta Municipal 6197009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--14

Villa Gesell, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 5442, letra F, año 2015, iniciado por la Sra. FRANGINI, María Silvia. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. FRANGINI, María Silvia -
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15

Villa Gesell, 08 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1825, letra O,

año 2008, iniciado por la Sra. OCAMPO, Esmeralda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. OCAMPO, Esmeralda, nomenclatura Catastral VI-G-85-100, Cuenta Municipal 17220007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--16

Villa Gesell, 08 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1342, letra D,
año 2009, iniciado por la Sra. DUBIE, Marta Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a la Sra. DUBIE, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-63-10-4,
Cuenta Municipal 1130007.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2794, letra L,

año 2013, iniciado por el Sr. LATCOVICH, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. LATCOVICH, Nicolás, nomenclatura Catastral VI-B-6H-3, Cuenta Municipal 9570009.-----

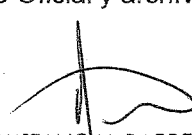
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

---18

08 ENE 2016

VISTO: El Expediente N°

773, letra M, año 2009, iniciado por el Sr. ABBOGHLOUYAN, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 73, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. ABBOGHLOUYAN, Pedro, nomenclatura Catastral VI-A-296-16-1, Cuenta Municipal N° 5960006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19

Villa Gesell, 08 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 917, letra M,
año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
año 2016 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia, nomenclatura Catastral VI-F-
370-27 Cuenta Municipal 7054.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- de Gobierno y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 20

Villa Gesell, 11 ENE 2016

VISTO: la nota enviada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se deje sin efecto el Decreto N° 774/13 a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se designaba al Arq. FUENTES, Jorge Osvaldo como Subdirector de Plazas y Espacios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 774/13 a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se designaba al Arq. FUENTES, Jorge Osvaldo (Leg. N° 288 - D.N.I. N° 04.702.695) como Subdirector de Plazas y Espacios Públicos.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21

11 ENE 2016

VISTO: La nota de

excusación por la cual la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Nélide Vanesa Cabral solicita la contratación de profesionales agrimensores con matrícula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar el relevamiento altimétrico en el Barrio Las Praderas ubicado en la Avenida Circunvalación entre los Paseos 128 y 131 de esta ciudad, comprendiendo las siguientes tareas: medición, marcación de terreno confección del plano de altimetría con el visado correspondiente al Consejo Profesional de Agrimensura.- El relevamiento de todas las viviendas existentes en el área comprendida por el barrio my la exacta determinación de la ubicación de cada una, con idéntico requisito del visado por el Consejo Profesional, el relevamiento planimétrico de las calles existentes junto con la medición y materialización de una poligonal de apoyo que permitirá el replanteo de los lotes que se determinen en el Proyecto del mismo barrio con una base de trabajo de 15 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Nélide Vanesa Cabral ha solicitado la contratación expresa del Agrimensor Santiago A. Brunengo D.N.I. N° 17.013.709, Matrícula Provincial 1769 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para la Municipalidad;

Que la Contaduría Municipal indica que existen tres presupuestos de distintos agrimensores para afectar las tareas adjudicándose al menor valor, constituyendo estos precios valores de mercado referidos en el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que asimismo al tener honorarios regulados por el Consejo Profesional de Agrimensura estos valores son los requeridos por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos también deja establecido que los valores de contratación son los del mercado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del Agrimensor Santiago Brunengo D.N.I. N° 17.013.709, Matrícula Provincial 1769 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) para efectuar el relevamiento altimétrico en el Barrio Las Praderas ubicado en la Avenida Circunvalación entre los Paseos 128 y 131 de esta ciudad, comprendiendo las siguiente tareas: medición, marcación de terreno confección del plano de altimetría con el visado correspondiente al Consejo Profesional de Agrimensura.- El relevamiento de todas las viviendas existentes en el área comprendida por el barrio my la exacta determinación de la ubicación de cada una, con idéntico requisito del visado por el Consejo Profesional, el relevamiento planimétrico de las calles existentes junto con la medición y materialización de una poligonal de apoyo que permitirá el replanteo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--21

de los lotes que se determinen en el Proyecto del mismo barrio con una base de trabajo de 15 hectáreas.

ARTICULO 2º: TENGASE por excusada la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a fin de conformar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE la contratación en los términos del Artículo 156, --- inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

---22

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RAMIREZ, Elena (Leg. N° 3673) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAMIREZ, Elena -----
----- (Leg. N° 3673) ha pasado a cumplir funciones en el Corralon
Municipal a partir del ocho (8) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Cultura y Educacion.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--23

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARTINEZ, Nelida (Leg. N° 2772) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINEZ, Nelida ---
---(Leg. N° 2772) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón
Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
---Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
---Gobierno y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--24

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

152 25

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 86, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales al Señor JORDAN, Pablo Alberto (Leg. Nº 1145 – D.N.I. Nº 10.107.433), con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 6.871,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--26

Villa Gesell, 12 ENE 2016

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ROSSI, Lorena (Leg. N° 3961) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROSSI, Lorena (Leg. N° 3961) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

---27

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente TORRES, Hernán Osvaldo (Leg. Nº 3837-D.N.I. Nº 31.417.902) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente TORRES, Hernán -----
----- Osvaldo (Leg. Nº 3837-D.N.I. Nº 31.417.902) a partir del primero
(1º) de enero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y
consecutivas sin justificar, quien cumplía funciones en la Terminal-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente TORRES, Hernán Osvaldo (Leg. Nº 3837 ---
----- D.N.I. Nº 31.417.902) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANA JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TATTA, Maribel (Leg. N° 1024) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TATTA, Maribel (Leg. N° 1024) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 29

Villa Gesell, 12 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 188, letra S, año 2015, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Postales de Gesell del Ayer presentada por el Señor Norberto Gómez de la colección privada del primer fotógrafo de Villa Gesell Jorge Bohm, la misma se llevara a cabo el día 12 de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 18,00 horas en la Sala Eleonora Cassano de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la muestra "POSTALES DE GESELL DEL AYER" que se llevara a cabo el día 12 de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 18,00 horas en la Sala Eleonora Cassano de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--- 30

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente 5302, letra M, año 2015, iniciado por el Sr. IRATCHET, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE INTEGRANTES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" a la localidad de Necochea los días 16, 23 y 29 de enero de dos mil dieciséis (2016), con motivo de la realización de los Campamentos Nacionales de ramas menores "Aullidos y Canapa";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés el "VIAJE DE INTEGRANTES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" a la localidad de Necochea los días 16, 23 y 29 de enero de dos mil dieciséis (2016), con motivo de la realización de los Campamentos Nacionales de ramas menores "Aullidos y Canapa."

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

31

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1138, año 1996, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

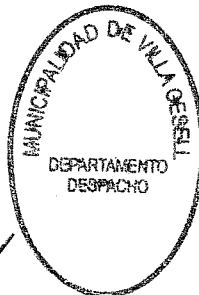
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la ASOCIACION -----
DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-IV-2-1, Cuenta Municipal N° 06731870X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

32

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente Nº 1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal Nº 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOX JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

33

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1514, año 2010, letra A, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2016 a la ASOCIACION -----
----- MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-311-2, Cuenta Municipal N° 6459001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciseis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 34

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 923, año 1990, iniciado por la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la ASOCIACION DE ---
----- HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-84-10-12 y 13, Cuenta Municipal N° 18421009, 105600ª y 212000B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--- 35

Villa Gesell, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 193, letra Y,
año 2012, iniciado por la Sra YERIS, Nelly Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016, la Sra. YERIS, Nelly Haydee, nomenclatura Catastral VI-A-114ª-16-3
Cuenta Municipal 281700B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 36

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente 176, letra D, año 2016, iniciado por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "HOMENAJE DE LAS GLORIAS DEL BOXEO" que se realizara los días 15 y 28 de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 17,30 horas en la Playa Deportiva ubicada en Paseo 112

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés el "HOMENAJE DE LAS GLORIAS DEL BOXEO" que se realizara los días 15 y 28 de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 17,30 horas en la Playa Deportiva ubicada en Paseo 112.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 37

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 4934, letra E,
año 2008, iniciado por la Sra. ELIA, Berta Siria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. ELIA, Berta Siria, nomenclatura Catastral VI-A-279-10-1,
Cuenta Municipal 340601A.-----

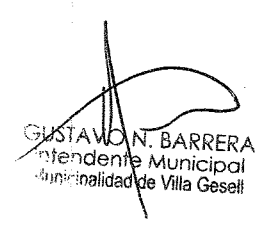
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 38

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2648, letra C

año 2014, iniciado por el Sr. CORREA, Olga Teresa y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. CORREA, Olga Teresa , nomenclatura Catastral VI-A-177-4, Cuenta Municipal N° 4765001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 39

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 5352, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LANCINI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

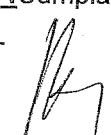
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. LANCINI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-A-215-3, Cuenta Municipal 4012009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 40

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 4086, letra S,
año 2008, iniciado por el Sr. SAGANIA, Ismael Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Sra. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

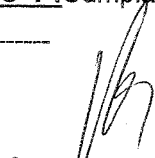
DECRETA

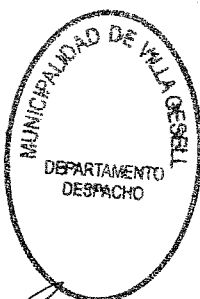
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. SAGANIA, Ismael Omar, nomenclatura Catastral VI-A-290-
6-2, Cuenta Municipal 5667007.-----

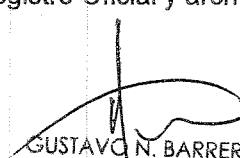
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 41

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1864, letra T,
año 2008, iniciado por la Sra. TOMMASIELLO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de
Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la
eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016, la Sra. TOMMASIELLO, Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-67-
3 Cuenta Municipal 90067038.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON BONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 42

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 222, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento de "BOSSBALL" que se llevara a cabo desde el día quince (15) y hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento de "BOSSBALL" - que se llevara a cabo desde el día quince (15) y hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

43

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 206, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la muestra fotográfica "De Playa en Playa" de la fotógrafa dominicana Miriam Calzada, que se inaugurara el día 14 de enero del 2016 en el hall de la Casa de la Cultura a las 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

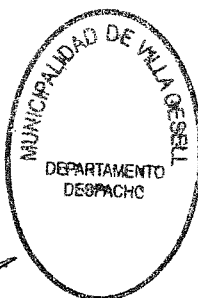
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la muestra fotográfica "DE --
PLAYA EN PLAYA" que se llevara a cabo el día 14 de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 20,00 horas en el hall de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las ----
actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----
archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIAMON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 44

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente 233, letra D, año 2016 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal de la Maratón del Desierto que se llevara a cabo el día trece (13) de febrero de dos mil dieciseis (2016) a las 20,30 horas en Playa y Calle 313;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "MARATON DEL -----
-----DESIERTO" que se realizara el próximo trece (13) de febrero de dos mil dieciseis (2016) a las 20,30 horas en Playa y Calle 313 Villa Gesell.--

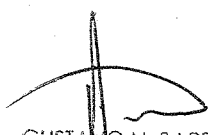
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Gobierno y por el Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

45

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Exp. 232, letra D, año 2016, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal nueva edición de la Maratón Acuática TITO GIOIA que se realizara el día treinta (30) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Paseo 124 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XXXVIII MARATON -----
----- ACUATICA TITO GIOIA" que se realizara el día treinta (30)
de enero de dos mil dieciséis (2016) en Paseo 124 y Playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Gobierno y por el Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-- 46

Villa Gesell, 14 ENE 2016

VISTO: El Expediente 231, letra D, año 2016 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal de la Maratón GESELL CORRE DE NOCHE;

Que el mencionado evento se realizara el próximo treinta (30) de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 22,00 horas en el Balneario Eliseo ubicado en Playa y Paseo 111;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "MARATON GESELL -----
----- CORRE DE NOCHE" que se realizara el día treinta (30) de enero de dos mil dieciséis (2016) a las 22,00 horas en el Balneario Eliseo ubicado en Paseo 111 y Playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

--- 48

Villa Gesell, 14 ENE 2016,
VISTO: El informe elevado por la

Señora Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- cuatro (4) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Lic. TIBERIO, Bernarda (Leg. N° 8438-D.N.I. N° 33.661.026) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.918,85), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, quien desempeñara funciones en el Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño por licencia por maternidad de la titular PEREZ, Lucia Belén.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

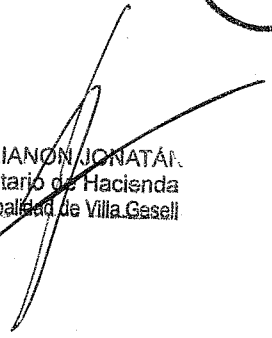
ARTICULO 3°: : El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell